Escuela Autónoma de Preparación Universitaria de la Universidad de CSUCI

El Jardín de Niños de la Universidad

Manual para padres 2020-21

CONTENIDO

Filosofía, Misión y Objetivos	3
Modelo	4
Edades atendidas, Capacidad de inscripción	5
Horario / ubicación, salud y seguridad	6
Nutrición	9
Pertenencias y vestimentas personales	10
Asistencia	12
Política de disciplina	13
Participación de los padres	15
Filosofía de puerta abierta	16
Política de no discriminación	16
Extraído del Código de Educación - Protección del personal	17
Derecho estatal de autoridad, procedimientos uniformes de quejas	17
Política de acoso sexual	20
Registro	20
Elegibilidad y necesidad	21
Prioridad y lista de espera	25
Tarifas y becas	26
Confidencialidad	27
Terminación de servicios	28
Prevención de abuse infantil	29

La filosofía de la escuela Preescolar El Jardín

La filosofía del programa preescolar de la Escuela UPC, El Jardín, se basa en la creencia de que todos los niños merecen aprender en un ambiente que abarque varios estilos de aprendizaje; que toma en cuenta las necesidades de desarrollo; y valora los idiomas y las culturas. El programa está diseñado para apoyar a los estudiantes en el aprendizaje de un segundo idioma y el desarrollo de la lectura y la escritura en dos idiomas. El Jardín cree que todos los aspectos del crecimiento y el aprendizaje se fomentan a través del desarrollo integral del niño. Los niños aprenden mejor a través de sus interacciones con amigos, familiares, personal y el medio ambiente. El Jardín implementa un plan de estudios apropiado para el desarrollo y basado en la investigación que promueve un enfoque integrador y efectivo para el aprendizaje. El sentido de alegría y asombro de los niños es valorado y mejora a medida que trabajan y juegan bajo la elección de juego o actividad del niño y bajo las actividades iniciadas por el maestro. A medida que los niños juegan en los centros, desarrollan habilidades cognitivas tales como habilidades de lenguaje / vocabulario, resolución de problemas, toma de perspectiva, habilidades de representación, memoria y creatividad. Además, las habilidades no cognitivas, como la autorregulación emocional, las habilidades sociales, como la empatía, la toma de turnos y la cooperación. El Jardín cree en el desarrollo de sólidas alianzas entre el hogar / la escuela / y la familia y fomenta la integración de los padres y el personal como socios.

La misión

El Jardín es una comunidad colaborativa de estudiantes innovadores que buscan desafíos apropiados para el desarrollo y perseveran hacia objetivos individuales y compartidos. Brindamos múltiples oportunidades para que los estudiantes prosperen en un ambiente de aprendizaje diverso y compasivo para que puedan alcanzar su máximo potencial.

Metas / objetivos

Desarrollo social y emocional

- Obtener un sentido de autoestima.
- Exhibir una actitud positiva hacia la vida.
- Demostrar un comportamiento cooperativo y pro social.

Desarrollo cognitivo

- Adquirir habilidades de aprendizaje y resolución de problemas.
- Ampliar las habilidades de razonamiento.
- Adquirir conceptos e información que conduzcan a una comprensión más completa del mundo inmediato.
- Demostrar habilidades en el juego de fantasía.
- Ampliar las habilidades de comunicación verbal.
- Desarrollar habilidades iniciales de lectura.
- Adquirir habilidades iniciales de escritura.

Desarrollo físico

- Para mejorar las habilidades motoras gruesas
- Mejorar y refinar las habilidades motoras finas
- Usar todos los sentidos en el aprendizaje.

Modelo

El Jardín es un programa de lenguaje dual. UPCS actualmente ofrece programas de instrucción de doble idioma para grados Prescolar-8vo. En El Jardín, los estudiantes se beneficiarán de los modelos lingüísticos de alta calidad en español e inglés proporcionados por las interacciones entre compañeros y adultos. Este modelo ayuda a niños a mejorar sus habilidades en el idioma primario, así como también ofrece oportunidades de aprendizaje de un segundo idioma para hablantes de inglés y español. La mejor oportunidad para aprender un segundo idioma comienza en los años preescolares. Este programa proporcionará una oportunidad óptima para aprender un segundo idioma utilizando el modelo 70/30 (70% en español y 30% en inglés).

Los estudiantes que participan en el programa preescolar pueden continuar en el programa de lenguaje dual de la escuela UPC durante toda su educación primaria.

El Jardín proporcionará acceso a una escuela preescolar para niños que de otra manera no tendrían la oportunidad de asistir. Está comprobado que la asistencia a un programa preescolar de calidad mejora la preparación escolar. La investigación muestra que mezclar grupos socioeconómicos tiene el mayor impacto en reducir el hueco entre los logros estudiantiles.

Investigaciones recientes muestran que los niveles de educación superior de los maestros preescolar dan como resultado un mayor rendimiento estudiantil. Por lo

tanto, el maestro principal prescolar es un maestro con una licenciatura. Los co-maestros tienen títulos asociados con especialización en desarrollo infantil. Todos los maestros y asistentes tienen capacitación especializada en desarrollo de la primera infancia. Nuevos empleados reciben una orientación para guiarlos a comprender cómo las políticas de la agencia se relacionan con sus respectivas descripciones de trabajo. Apoyamos el crecimiento continuo del personal evaluando las necesidades del personal y brindando actividades de desarrollo profesional según sea necesario. El personal es evaluado anualmente.

El programa utilizará el plan de estudio "Creative Curriculum", un plan de estudios preescolar basado en la investigación. "Creative Curriculum" se utilizará como base principal del programa preescolar abordando los elementos fundamentales de aprendizaje preescolar del Departamento de Educación de California.

Todos los niños serán evaluados dentro de 60 días de la inscripción y, posteriormente, cada 6 meses utilizando el Perfil de Desarrollo de Resultados Deseados de California/ *˝California Desired Results Developmental Profile"*. Todos los niños recibirán exámenes de audición, visión y dentales. El ECERS (Escala de Calificación Ambiental de la Primera Infancia/*˝Early Childhood Environmental Rating Scale"*) se dará anualmente para proporcionar a los maestros comentarios constructivos para su mejoramiento.

El centro llevará a cabo una autoevaluación anual del programa que brindara la oportunidad de identificar tanto áreas de éxito como áreas que necesitan mejorar. Se desarrollará e implementará un plan de acción para lograr el éxito en todas las áreas.

El programa cumple con los requisitos de licencia y los requisitos del Título 5 del Departamento de Educación de California.

Edades Atendidas

El Jardín tiene licencia para atender a niños de 3 y 4 años en los programas de la mañana y de la tarde.

Capacidad de inscripción

La capacidad de inscripción en el programa preescolar de El Jardín está especificada y limitada por la licencia del sitio. La licencia se publica en el salón de

clases. Permitimos un máximo de 24 estudiantes en el programa de la mañana y de la tarde con 3 maestros (proporción 8:1).

Horario preescolar y ubicación

Los programas de la mañana y la tarde funcionan de lunes a viernes.

Mañana - 7:50 am - 10:50 am
Tarde - 11:50 am - 2:50 pm

El programa preescolar está ubicado en el aula K1 de la Escuela Autónoma Preparatoria de la Universidad del Estado de California Channel Island. La escuela está ubicada en 1099 Bedford Drive, Camarillo California 93010. El programa funciona 175 días durante el año escolar.

Salud y seguridad

Compartimos con usted la responsabilidad de proteger a sus hijos y a todos los niños inscritos en nuestra escuela. Por esta razón, le pedimos que mantenga a su hijo/a en casa si tiene algún síntoma de enfermedad, particularmente el comienzo de un resfriado o gripe. Le notificaremos cuando su hijo/a haya estado expuesto a una enfermedad en la escuela y le pediremos que nos informe si tiene conocimiento de exposición en otro lugar.

Manejamos los siguientes asuntos de salud y seguridad de esta manera:

1. Las lesiones menores (raspadas, cortadas) son atendidas por los maestros o la oficina de salud de la escuela.
2. Los padres son notificados de golpes severos, cortadas, etc.
3. Siempre que sea posible, en caso de emergencia, se llamará al padre y se contactará al médico nombrado en su formulario de registro. Se hará una visita a un hospital local solo si usted o su médico no pueden ser contactados
4. Si su hijo se enferma durante el día: lo aislaremos del grupo y nos comunicaremos con usted para que lo recojan lo más pronto posible. No tenemos instalaciones en el sitio preescolar para el cuidado de un niño enfermo durante un largo período de tiempo, y un niño enfermo realmente quiere estar en casa y con su familia.
5. Un niño que tiene fiebre o está vomitando o tiene diarrea persistente, no puede regresar a la escuela hasta 24 horas después del último incidente ya sea de vómito, fiebre o diarrea.

6. Los niños que usan yeso, usan muletas o se recuperan de una enfermedad grave que requisó hospitalización podrán asistir a la escuela con el permiso escrito y firmado por un médico.

El uso de medicamentos en la escuela

Antes de que un alumno pueda recibir medicamentos en la escuela, la escuela requiere una solicitud por escrito firmada por el médico y el padre / tutor y una botella debidamente etiquetada de la farmacia. Los formularios están disponibles a pedido.

- Por favor tenga en cuenta que las instrucciones del médico deben coincidir con las instrucciones en la botella de la farmacia.

Enfermedades Transmisibles

Los niños que padecen de una enfermedad contagiosa no deben asistir a la escuela. El niño/a debe permanecer fuera de la escuela hasta que esté libre de síntomas o traiga una nota firmada por un médico que indique que el niño no se encuentra en un estado contagioso. Notifique a la oficina de la escuela si su hijo/a está siendo tratado por una enfermedad contagiosa

Procedimientos de desastre

UPCS tiene un plan de acción en caso de emergencia. Cada miembro del personal tiene tareas específicas de las que son responsables durante una emergencia. El personal de UPCS posee un certificado en primeros auxilios y RCP para adultos / niños.

En caso de una emergencia, consulte el manual de su escuela para obtener instrucciones y procedimientos específicos para su escuela.

Servicios de salud y referencias para recursos

El Programa El Jardín colabora con el Distrito Escolar de Pleasant Valley y otras agencias comunitarias para proporcionar recursos familiares tales como: exámenes dentales, de la vista y auditivos, referencias para servicios familiares y para servicios del Distrito.

Procedimientos de estacionamiento y manejo con seguridad

Consulte el manual de su escuela para conocer los procedimientos de entrega y recogida de estudiantes.

Requisitos de vacunas

Los requisitos de vacunas necesarias para la admisión y para poder asistir a la escuela son:

- POLIO - 3 dosis
- SARAMPION, PAPERAS, RUBEOLA - 1 dosis (si se toma después de los 16 meses de edad)
- DPT y A - 4 dosis
- Prueba de TB (tuberculosis): 1 antes de entrar a la escuela y la siguiente después de 2 años (estos se registrarán en una tarjeta que se les proporcionara a los padres para que la llenen antes de ingresar a la escuela).
- VARICELLA- 1 dosis
- HIB- 1 dosis después del 1er cumpleaños
- Hep B- 3 dosis

Después del 1 de enero de 2016, **la única** excepción para las vacunas necesarias permitida es una excepción médica. La siguiente documentación se debe proporcionar al Distrito Escolar de Pleasant Valley para obtener una excepción médica: (Código de Salud y Seguridad de California 120370)

1. Una declaración por escrito de un médico con licencia del Estado de California. La declaración debe de estar escrita en papel que tenga el membrete del médico.
2. El doctor con licencia deberá ser un médico titulado para practicar medicina general o con licencia para practicar medicina osteopática.
3. La declaración del médico debe tener la condición física o las circunstancias médicas del niño por las cuales las vacunas requeridas no se consideren seguras para la salud del niño.
4. La declaración del médico indicará la naturaleza específica de dicha condición médica y su probable duración.
5. La declaración debe incluir qué inmunización (es) estará (n) médicamente exceptas.
6. La declaración incluirá si la excepción médica es permanente o temporal.
7. Si la excepción médica es temporal, debe proporcionarse una fecha de caducidad.
8. Incluirá el nombre del estudiante, la fecha de nacimiento, la escuela de asistencia y el nivel de grado.

9. La declaración escrita debe estar firmada y fechada por el médico con licencia y deberá incluir el número de licencia del médico, su dirección y número de teléfono.

Si hay una buena razón para creer que el niño ha estado expuesto a una enfermedad, ese niño puede ser excluido temporalmente de la escuela hasta que el niño ya no esté en riesgo de desarrollar o transmitir la enfermedad.

Con respecto al proyecto de ley 277 del Senado, la Subdivisión de Inmunización del Departamento de Salud Pública de California ha proporcionado información sobre frecuentes preguntas sobre las vacunas http://www.shotsforschool.org/laws/sb277faq/

El uso del baño

Los niños que asisten a El Jardín deben estar completamente capacitados para ir al baño al momento de la inscripción y deben ser capaces de atender sus propias necesidades de higiene personal de forma independiente. Si surge la necesidad de que un/a niño/a se cambie de ropa mojada, el/la niño/a recibirá su cambio de ropa y puede cambiarse en el baño bajo la supervisión de un adulto. Asegúrese de reponer la ropa de su hijo/a según sea necesario.

Días festivos y cumpleaños

La filosofía de El Jardín incluye el respeto a todas las familias y la forma en que celebran y honran a sus hijos y las tradiciones familiares. La clase continuará siguiendo el plan de estudios regular para proporcionar un ambiente estable.

El aula celebrará cumpleaños al dejar que el niño prepare bocadillos con sus compañeros de clase. Es nuestra política que no se traigan golosinas especiales para un niño específico. Esto asegura que todos los niños sean tratados de igual manera y de que se sigan las rutinas regulares del aula.

Nuestro programa no permite que se sirvan alimentos preparados fuera de la escuela.

Nutrición

Parte del programa preescolar es enseñar hábitos saludables e introducir a los niños a una variedad de alimentos. Los bocadillos se ofrecen de forma gratuita a todos los niños, se sirven al estilo familiar y, a menudo, incorporan alimentos

étnicos que representan diversas culturas. Todos los bocadillos y alimentos seguirán las directrices de alimentos del USDA. El Jardín promoverá hábitos alimenticios saludables como parte del plan de estudios. La leche y el agua se proporcionarán con los bocadillos. La mayoría de los refrigerios consisten de pan integral o galletas saladas de trigo y una fruta o verdura. El menú semanal se publica en el aula en un lugar visible para las familias. Los estudiantes con alergias son identificados. Se publica una lista tanto en el área de preparación de refrigerios como en una carpeta confidencial cerca de la mesa de refrigerios.
Los adultos no pueden traer comida o refrigerios especiales de la casa o refrigerios que se compran en la tienda. Esto incluye comida para celebraciones de cumpleaños.

Artículos/Objetos personales

- Un cambio de ropa debe mantenerse en la escuela. Envíe la ropa en una bolsa *Ziploc* de un galón con el nombre del/a niño/a en el exterior. Reponga según sea necesario.
- No se deben traer juguetes de la casa a la escuela. Los juguetes de la casa pueden perderse o dañarse. Los maestros notificarán a las familias sobre días específicos para compartir artículos de casa. Si su hijo necesita tener consigo un artículo de apoyo emocional, puede dejarlo en su mochila. La escuela no se hará responsable por los artículos traídos de casa.

Vestimento

La ropa de juego es necesaria para que los niños no estén limitados en sus actividades físicas. Los materiales que se usan para manualidades, artesanías, y trabajos creativos pueden causar que los niños se ensucien, así que por favor vista a su hijo/a como corresponda. Los zapatos deben estar atados/abrochados y usados con calcetines: **no se aceptan sandalias, chanclas, huaraches, etc**. Estos son restrictivos y peligrosos para el juego al aire libre.

Estamos conscientes de que pueden ocurrir accidentes y, por lo tanto, les pedimos que proporcionen un juego completo de ropa, **etiquetada**, para que su hijo/a se cambie si es necesario. La ropa debe consistir en un par de pantalones o pantalones cortos (en los meses más cálidos), una camisa, ropa interior y calcetines. Asegúrese de etiquetarlos con tinta permanente. Chéquelos regularmente para asegurarse de que aún les queden a sus hijos. Si su hijo/a no

tiene un cambio de ropa en su cubículo, y necesita cambiarse, tendremos que llamarlo/a para que le traiga un cambio de ropa.

Para facilitar que los niños usen el baño independientemente, asegúrese de que estén vestidos con ropa que puedan ponerse y quitarse solos. Algunas hebillas, broches y cinturones pueden ser frustrantes y pueden provocar accidentes debido al nivel de dificultad. Se prefieren los pantalones con elástico en la cintura. No se recomienda usar overoles.

Excursiones y eventos especiales

Las excursiones y eventos especiales son una parte integral de nuestro programa y se alienta a su hijo/a a participar en ellos. Los padres pueden asistir a cualquier excursión o evento especial. Se le notificará por adelantado de cada excursión y se le pedirá que firme un permiso antes del día de la excursión. No se brindará cuidado en la escuela a quienes decidan no asistir.

Procedimientos de inicio y cierre de sesión

Todos los niños deben estar registrados al entrar y al salir de la escuela. Los niños serán entregados solamente a adultos autorizados para recogerlos, como ha sido indicado en la tarjeta de emergencia (El Título 5 del Departamento de Educación de California define a un adulto como una persona que tiene por lo menos 18 años de edad). Las puertas se abrirán a las 7:50 y 11:50. Los niños deben ser recogidos con puntualidad. Si un niño está ausente, el padre debe registrarse al regresar a la escuela y especificar por qué estuvo ausente. Diariamente, cada salón de clase debe utilizar el formulario de inicio de sesión designado. Además, todos los días, todos los padres deben firmar a la entrada y a la salida de sus hijos, indicando la hora exacta de llegada y salida. Su firma legal debe ser utilizada.
En caso de que se recoja y regrese al niño/a durante el mismo día, el padre DEBERA firmar ambas entrada y salida.

En caso de una emergencia, El Jardín requerirá una nota por escrito y una llamada telefónica de parte del padre o del tutor legal antes de que el estudiante sea recogido y la persona que recoja al niño deberá mostrar una identificación con foto válida. Le pedimos su cooperación si se le solicita una identificación. Si el personal no lo/la conoce, le pedirá una identificación para asegurarse de que estamos dejando ir a su hijo/a con la persona correcta y como usted solicitó.

Se pueden agregar o quitar nombres a la tarjeta de emergencia en cualquier momento. Los números de teléfono deben mantenerse actualizados.
El personal de El Jardín seguirá el mandato de una orden judicial escrita SOLAMENTE si la documentación correcta está archivada. Por ley, no podemos retener a un niño/a de un padre biológico a menos que se hayan tomado medidas legales y se haya presentado una orden judicial.

El personal hará cumplir estrictamente estos procedimientos; No se harán excepciones.

Asistencia

El Jardín es un programa preescolar educativo. Es muy importante que los niños lleguen a tiempo y asistan a la escuela diariamente. Los niños pequeños dependen de rutinas para estructurar su día. Es muy difícil para los niños pequeños ingresar al salón de clases después de que el programa haya comenzado. **Si su hijo estará fuera, informe a la oficina de la escuela a primera hora de la mañana.** El calendario de El Jardín está estrechamente alineado con la escuela UPC. Las excepciones se indican en el calendario adjunto. **Las ausencias y tardanzas excesivas e injustificadas pueden ocasionar que su hijo/a sea suspendido del programa. Cinco (5) ausencias injustificadas se consideran excesivas.**

<u>Las ausencias justificadas incluyen:</u>
Enfermedades:

1. Enfermedad infantil o cuarentena
2. Enfermedad de los padres

Visita ordenada por la corte:

1. Visita ordenada por la corte

Emergencia Familiar:

1. Duelo
2. Emergencias familiares
3. Dificultades con transporte (**<u>5 días por año</u>**)

Además, a su hijo/a se le permiten 10 días de ausencias justificadas debidas al "bienestar de su hijo/a". Estos días incluyen:

Bienestar:

1. Vacaciones
2. Fuera de la Ciudad

3. Celebración de días religiosos.
4. Se está quedando con el padre o madre / pariente que no vive en el hogar.
5. Cualquier otra razón que claramente demuestra el mejor bienestar del niño/a.

<u>Las ausencias injustificadas incluyen</u>:

1. No se despertó a tiempo
2. Eligió no traer al niño/a a la escuela
3. Mal clima

Política de disciplina

En el Programa del Jardín, el refuerzo positivo es la principal forma de disciplina. Se reconoce el comportamiento positivo, creando así una forma positiva de pensar para cada niño/a. Las reglas, tanto dentro del salón como afuera, están claramente establecidos y, cuando sea necesario, se iniciará la redirección de cualquier niño/a que no esté siguiendo las reglas.

En general, las reglas están hechas no solo por el personal y si no también por los niños. La disciplina está diseñada para promover el desarrollo de la autodirección, el autocontrol y el comportamiento socialmente aceptable. Esto se logra a través de la sensibilidad, la consistencia, la firmeza y las consecuencias.

De ninguna manera disciplinaremos físicamente a un niño/a.

Los siguientes comportamientos no son aceptables:

1. Interrupciones al programa.
2. Poner en peligro la salud o seguridad de los niños, el personal u otros adultos.
3. Se niega continuamente a seguir las reglas de comportamiento apropiado.
4. Uso habitual de groserías, vulgaridades u obscenidades.
5. Salir del centro sin permiso.
6. Robo o daños a la propiedad del centro.
7. Posesión o uso de sustancias ilegales.
8. Conducta sexual inapropiada.
9. Posesión de cualquier tipo de arma.

Cuando un niño/a no haya cumplido con los estándares de comportamiento de nuestro programa, se tomarán los siguientes pasos:

1. El maestro discutirá la situación, los sentimientos y las alternativas con el niño/a.
2. El comportamiento será documentado, junto con; lo que provocó el comportamiento y lo que hizo el maestro para modificar el comportamiento. Se enviará una nota sobre el comportamiento del niño/a a la familia.
3. Si el comportamiento continúa (3 o más ocurrencias del mismo comportamiento), el maestro hará una evaluación del comportamiento y se implementará un plan de acción durante dos semanas.
4. La familia y el/la directora/a del programa / supervisor/a del sitio serán informados sobre el problema.
5. Si el comportamiento continúa después de que el plan de acción se haya implementado y monitoreado durante dos semanas, el/la maestro/a creará un *"Plan de intervención de comportamiento # 1"* y lo compartirá con la familia, el/la directora/a / supervisor/a del sitio en una reunión. El plan se pondrá en pie durante dos o tres semanas. Después, se volverá a llevar a cabo una reunión con la familia, el maestro y el/la directora/a / supervisor/a del sitio para discutir el resultado del "*Plan de intervención de comportamiento # 1"*.
6. Si el comportamiento continúa, se desarrollará un "*Plan de Intervención de Comportamiento # 2"* con un equipo compuesto por la familia, el/la maestro/a y el/la directora/a / supervisor/a del sitio. El plan se implementará durante dos semanas. Al final de las dos semanas, el equipo se volverá a reunir para revisar los datos recopilados y proponer los siguientes pasos.
7. Si el problema no se resuelve, la situación se analizará y el niño/a puede ser expulsado del programa. En cualquier momento, si el comportamiento de el/la niño/a amenaza la seguridad o el bienestar de los otros niños, o de él mismo o el personal, se notificará a los padres y se esperará que lo recojan dentro de una hora. *El comportamiento severo o violento puede resultar en la expulsión inmediata del programa por un período de tiempo no especificado que se determinará de forma individual.* Deberá haber una reunión de familia, niño/a y personal antes de que el/la niño/a regrese al programa. El incumplimiento de la familia /

niño/a de las políticas anteriores puede resultar en la expulsión del programa.

8. La expulsión del programa se considerará en situaciones extremas y/o después de que se hayan agotado todas las intervenciones y recursos razonables.

Participación de los padres

Los padres son los primeros maestros de los niños. La investigación demuestra que cuando las familias y las escuelas trabajan juntas, los niños se benefician. Las siguientes actividades ayudan a proporcionar comunicación entre el hogar y la escuela.

- La participación en una orientación donde se repasa el currículo, el calendario, las políticas y las oportunidades de voluntariado.
- Los padres recibirán información regularmente a través de ParentSquare sobre actividades semanales, recordatorios generales y eventos especiales.
- Se recomienda encarecidamente la participación de los padres en el salón de clases. Por favor, siéntase libre de pasar tiempo con su hijo en la clase al comienzo del día y/o ser voluntario en el salón en cualquier momento. Los voluntarios deben cumplir con los requisitos de inmunización / salud: T-Dap, MMR, vacuna contra la gripe, TB.
- Regularmente, se ofrecerán talleres de educación para padres.
- El Perfil de Desarrollo de Resultados Deseados se utilizará para rastrear el desarrollo social, cognitivo y físico de los niños. El aporte de los padres es un componente necesario de esta evaluación. Los resultados se utilizarán para planificar y realizar actividades apropiadas para la edad y el desarrollo de los niños. Los resultados se compartirán con los padres durante las conferencias y/o al ser pedidos por los padres.
- Las conferencias de padres y maestros se llevarán a cabo dos veces al año.
- Comunique cualquier inquietud, cambio en la rutina del niño/a u otra información que pueda impactar su experiencia escolar.
- Háganos saber qué información cultural, pasatiempos, habilidades y / o talentos tiene para compartir en el salón.
- Los boletines informativos para padres se enviarán a casa semanalmente.

Se espera que las familias participen en conferencias, talleres para padres y se aclimaten al ambiente escolar. La investigación muestra que las familias que se

sienten más cómodas en el ambiente escolar y que participan en actividades escolares ayuda a que sus hijos estén mejor preparados para ir a la escuela.

Política de puertas abiertas

El Jardín tiene una política de "Puertas Abiertas" para padres y tutores de niños inscritos en el programa. Los padres y tutores, que hayan presentado identificación, tienen derecho a ingresar al centro en el cual sus hijos están reciben cuidado. La Política de "Puertas Abiertas" se limita a las horas normales de operación en las cuales sus hijos están recibiendo cuidado. Los padres que se ofrecen regularmente a ser voluntarios deben tener sus vacunas al día. Para más información, por favor pónganse en contacto con el/la maestro/a preescolar.

En las siguientes circunstancias, la ley autoriza al programa a negar el acceso a un padre o tutor al centro:

1. El padre o tutor se está comportando de una manera que representa un riesgo para los niños o el personal del centro.
2. El adulto es un padre sin custodia y el padre con custodia le ha pedido al centro, por escrito (orden judicial), que no permitir el acceso al padre sin custodia.

Política de no discriminación

De acuerdo con las Leyes de California relacionadas con menores, a ningún niño/a se le negará la admisión al centro debido a su edad, sexo, orientación sexual, género, raza, ascendencia, identificación de grupo étnico, religión, origen nacional o color o discapacidad mental o física.

El programa da la bienvenida a niños con discapacidades y entiende los requisitos de la Ley para Discapacidades Estadounidense/" American with Disabilities Act" (ADA) y realiza e implementa adaptaciones razonables para niños con discapacidades.

La ley estatal prohíbe cualquier forma de instrucción religiosa o adoración dentro del salón de clases o el programa.

La elegibilidad y la inscripción están de acuerdo con las prioridades estatales.

Extraído del Código de Educación - Protección del personal

Conducta de interferencia deliberada en el salón de clases

44810. De acuerdo con nuestra filosofía de respeto para todas las personas, no toleraremos el abuso verbal o físico de nadie (adultos o niños) hacia otros (adultos o niños). Padres de niños en el programa que abusen física o verbalmente de niños o adultos en los terrenos de la escuela pondrá en peligro la inscripción de sus hijos en el programa. Este comportamiento provocará la expulsión del niño/a del centro. Todo menor de edad de más de 16 años o adulto que no sea alumno de la escuela, incluyendo cualquier menor o adulto que sea el padre o tutor de un alumno de la escuela, que se encuentre en cualquier terreno escolar o en cualquier escuela y allí interfiere deliberadamente con el buen orden, la disciplina, la conducta legal o la administración de cualquier clase o actividad escolar de la escuela, con la intención de interrumpir, obstruir o infligir daños a la propiedad o lesiones corporales a cualquier persona, es culpable de un delito menor, que se castiga con una multa de no menos de cien dólares ($ 100) ni más de mil dólares ($ 1,000), o encarcelamiento en la cárcel del condado por no más de seis meses, o ambos. (agregado por Stats. 1983, Ch 1092)

Insultos y abuso de maestros

44811. Cualquier padre, tutor u otra persona cuya conducta en un lugar donde se requiere que un empleado de la escuela que está ejerciendo sus funciones interrumpen el trabajo del salón de clases o las actividades extracurriculares o involucra un desorden sustancial es culpable de un delito menor que se castiga con una multa de no más de $ 100, y con encarcelamiento en la cárcel del condado por un período de no más de 10 días, o ambos. Esta sección no se aplica a ninguna actividad concertada de empleados que de otra manera sea legal, incluyendo, entre otros, demostraciones y la distribución de folletos (enm. 1988, cap. 762)

Autoridad Estatal de Derecho de Inspección

(a) Sección 101195 AUTORIDAD DE INSPECCIÓN DEL DEPARTAMENTO O AGENCIA DE LICENCIAS

(b) El departamento o la agencia de licencias tendrá la autoridad de entrevistar a los niños o al personal, e inspeccionar y auditar los registros de los niños o las instalaciones sin consentimiento previo.

(1) La agencia de licencias deberá hacer entrevistas privadas con cualquier

Niño/a (s) o cualquier miembro del personal; y deberá inspeccionar todos los
registros relacionados con la operación de la instalación en privado.

i. El Departamento o la agencia de licencias tendrán la autoridad de observar la condición física del niño (s), incluidas las condiciones que podrían indicar abuso, negligencia o colocación inapropiada, y la autoridad de llevar al niño/a con un profesional médico con licencia para que le haga un examen físico al niño/a (s).

Política de quejas

Es la intención del programa El Jardín cumplir plenamente con todas las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables. Cualquier persona que crea que ha sido víctima de discriminación o práctica injusta por parte del programa puede presentar una queja. Todas las quejas presentadas contra el programa serán investigadas de acuerdo con la ley estatal. Se aconseja a los reclamantes que soliciten una copia de los procedimientos que cumplen con los programas / procedimientos de apelación al Director/a Ejecutivo/a. Los reclamantes también tienen la opción de contactar al Departamento de California

California Department of Education
Early Learning and Care
Complaint Coordinator
1430 N Street, Suite 3410
Sacramento, CA 95814

Política / Procedimientos Uniformes de Quejas de la escuela UPC
La Mesa Directiva reconoce que UPCS es principalmente responsable de cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos. UPCS investigará las quejas alegando incumplimiento de dichas leyes y / o alegando discriminación y buscará resolver esas quejas de acuerdo con los procedimientos uniformes de quejas de UPCS. Los Procedimientos Uniformes de Quejas se aplican a la presentación, investigación y resolución de quejas relacionadas con supuestos: 1) incumplimiento de las leyes o regulaciones federales o estatales que rigen la educación de adultos, programas consolidados de ayuda categórica, educación para migrantes, educación vocacional, cuidado infantil y programas de desarrollo, programas de nutrición infantil y programas de educación especial; 2) discriminación ilegal contra

cualquier grupo protegido como se identifica en las secciones 200 y 220 del Código de Educación y en la sección 11135 del Código de Gobierno, incluyendo sexo real o percibido, orientación sexual, género, identificación de grupo étnico, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color o discapacidad mental o física, o edad, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una agencia local, que es financiada directamente por o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera del estado; 3) incumplimiento de los requisitos de planificación de seguridad escolar como se especifica en la Sección 7114 del Título 20 del Código de los Estados Unidos; 4) discriminación ilegal, acoso, intimidación e intimidación basada en las características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, sexual orientación o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas; y 5) la imposición ilegal de cuotas estudiantiles por la participación en actividades educativas en las escuelas públicas.

Una queja debe presentarse a más tardar seis meses después de la fecha en que el demandante obtiene conocimiento de la preocupación. Estos procedimientos uniformes requieren que el demandante presente una queja por escrito a Recursos Humanos, quien coordinará una investigación y respuesta dentro de los 60 días posteriores al haber recibido la queja por escrito, a menos que el demandante acepte por escrito extender el plazo. Un demandante puede apelar la decisión ante el Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la decisión. El CDE puede intervenir directamente en la queja sin esperar la acción del distrito cuando una de las condiciones enumeradas en la Sección 4650 del Título 5 del Código de Regulación de California es sexista; incluidos los casos en que el distrito no ha tomado medidas dentro de los 60 días de la fecha en que se presentó la queja ante el distrito. Si se descubre que un distrito ha violado una ley y / o regulación estatal o federal, y el Distrito no toma medidas correctivas para cumplir, entonces pueden estar disponibles varios remedios civiles. Póngase en contacto con la oficina de la escuela UPC para obtener información o asistencia adicional. La Mesa Directiva designa al Director Ejecutivo o la persona designada para recibir e investigar las quejas y garantizar que el distrito cumpla con la ley.

Política de acoso sexual

La mesa directiva se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje y trabajo libre de acoso. El acoso sexual es una forma de discriminación sexual bajo el Título IX de las Enmiendas de Educación de la Ley de Derechos Civiles de 1972 y está prohibido por las leyes federales y estatales. Por lo tanto, la Mesa Directiva de Educación del Condado de Ventura prohíbe el acoso sexual en todas las escuelas e instalaciones dentro de la organización. La escuela UPC considera el acoso sexual como impropio, inmoral, ilegal, y tales acciones no serán toleradas. Cualquier estudiante que participe en el acoso sexual de alguien en o del distrito puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Cualquier empleado que permita, participe o no reporte el acoso sexual estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la despida. Para obtener una copia de la política de acoso sexual del distrito o para reportar incidentes de acoso sexual, comuníquese con la Oficina de la escuela UPC (EC 231.5, EC 48980).

Registro

Las familias serán notificadas tanto por correo como por teléfono si su hijo/a ha sido seleccionado para asistir a El Jardín. Tras la notificación, los padres deben comunicarse con la oficina de la escuela para obtener una lista de la documentación requerida para inscribir a su hijo/a en el programa preescolar. Al momento de la inscripción, las familias recibirán una carta que deberán firmar aceptando la inscripción. La carta designará si el niño/a está matriculado a través del Preescolar del Estado, tiene una beca de “Los Primeros 5” o debe pagar una tarifa.

Los niños deben tener 3 años antes del primer día de clases del año inscrito. La admisión se determina mediante un proceso de lotería con prioridad dada a los hermanos de los estudiantes de la escuela UPC de K-5 grado y a niños de la facultad de la escuela UPC / CSUCI. Todos los niños deben completar el proceso de inscripción escolar. Los niños serán seleccionados para el Programa Preescolar del Estado de acuerdo con las prioridades de admisión requeridas por el Estado y deben cumplir 3 años antes del primer día de clases del año en que sea inscrito.

Información sobre el programa Prescolar Estatal

El programa de El Jardín, un programa Preescolar Estatal está financiado por el Departamento de Educación, Aprendizaje Temprano y Cuidado de Niños de

California/" *California Department of Education, Early Learning and Care"* para subsidiar a las familias para que puedan asistir al programa preescolar del Estado. El Reglamento del Departamento de Educación, Aprendizaje Temprano y Cuidado de Niños de California requiere que las familias que solicitan recibir servicios preescolares o de cuidado infantil financiados por el estado proporcionen cierta información y documentación. Esta información es confidencial y necesaria para procesar su solicitud y establecer la elegibilidad.
Siempre y cuando cumpla con los requisitos necesarios para calificar para el programa Preescolar Estatal y que su hijo/a tenga al menos tres años de edad antes del primer día del año escolar en el que se matricula, su hijo/a será elegible para el programa. Su hijo/a (s) se colocará en una lista de elegibilidad solamente después de que el personal de UPCS haya recibido y certificado todos los formularios de admisión y la documentación necesaria de la siguiente manera:

Elegibilidad
Los niños serán elegibles para recibir servicios subsidiados si su familia cumple con uno o más de los criterios especificados por el Departamento de Educación de California.

La elegibilidad se basa en la documentación y verificación de al menos uno de los siguientes aspectos:

1. La familia no tiene vivienda
2. La familia está recibiendo Servicios de Protección de Menores/ "*Child Protective Services (CPS)"* o en riesgo de negligencia, abuso o explotación
3. Beneficiario actual de asistencia monetaria (elegibilidad categórica para CalWORKS Etapa 2 (C2AP)
4. Familia es elegible debido a bajos ingresos

Las familias que asisten medio día y / o por medio año escolar, también deberán cumplir con los criterios de elegibilidad.

Prioridad

- Familias recibiendo servicios de CPS o que están en riesgo de recibir servicios de CPS
- Elegibles debido a sus ingresos para niños de 4 años en orden de clasificación
- Elegibles debido a sus ingresos para niños de 3 años en orden de clasificación

Documentación de la falta de vivienda
Si la base de elegibilidad indicada en la solicitud de servicios es la falta de vivienda, la documentación de la falta de vivienda incluirá una carta de referencia de un refugio para indigentes u otra agencia de servicios legales, médicos o sociales; o una declaración por escrito de los padres indicando que la familia no tiene hogar y una declaración por escrito que describa la situación de vida actual de la familia.

Servicios de Protección de Menores (CPS)
Si la elegibilidad y la necesidad se basan en servicios de protección de menores, entonces se requiere una carta de referencia del Departamento de Bienestar Social del condado, trabajador de servicios de bienestar de menores, con fecha dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de servicios que certifique que:

1. El niño/a está recibiendo servicios de protección de menores y que los servicios de cuidado y desarrollo infantil son un componente necesario del plan de servicios de protección; y
2. El periodo anticipado del plan de servicios de protección; y
3. El nombre, la dirección, el número de teléfono y la firma del/la trabajador/a de servicios de bienestar que hizo la recomendación.

En riesgo de abuso, negligencia o explotación
Si la elegibilidad y la necesidad se basan en que el niño está en riesgo de abuso, negligencia o explotación, entonces se requiere una carta de referencia de un profesional legalmente calificado de una agencia legal, médica, de servicios sociales o refugio para indigentes, fechada dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de servicios que certifique que:

1. El niño está en riesgo de abuso, negligencia o explotación y que la familia necesita servicios de cuidado y desarrollo infantil; y
2. El periodo anticipado de la necesidad de servicios de cuidado y desarrollo infantil; y
3. El nombre, la dirección comercial, el número de teléfono y la firma del profesional legalmente calificado de la agencia de servicios legales, médicos o sociales, o el refugio para indigentes que hizo la carta de referencia y la información que identifica a la agencia o refugio con el que se encuentra el

profesional legalmente calificado asociado. (Profesional legalmente calificado significa una persona con licencia bajo las leyes y regulaciones aplicables del Estado de California para realizar servicios legales, médicos, de salud o sociales para el público en general. 5CCR Sección 18078 (l)

Beneficiario de asistencia monetaria
Si la elegibilidad está basada en la elegibilidad de la familia para recibir asistencia monetaria, se requiere que uno de los siguientes documentos sea proporcionando:

1. Recibo de asistencia monetaria
2. Pasaporte de los servicios
3. GEARS
4. CalWin

Documentación de bajos ingresos
Si la base de la elegibilidad es el ingreso, los padres son responsable de proporcionar la documentación del ingreso total familiar, y el contratista debe verificar la información. La verificación de ingresos debe ser para el mes anterior a la certificación.

Documentación de autoempleo
Si el padre trabaja por cuenta propia, la documentación consistirá en información provista por el padre que incluya lo siguiente: una declaración de necesidad bajo pena de perjurio que incluya una descripción del empleo y una estimación de los días y horas trabajadas por semana. Los días y las horas trabajadas por semana se pueden demostrar mediante uno o más de los siguientes: registros de citas, recibos de clientes, registros de trabajo, registros de kilometraje (millaje), una lista de clientes con información de contacto o registros similares y, según corresponda, una copia de la Licencia de Negocios, un arrendamiento de local de trabajo o un contrato de alquiler de local de trabajo.

Documentación de que está buscando empleo
Si la base de la necesidad es busca de empleo, los servicios deberán ser de no más de cinco días por semana y por menos de 30 horas por semana. La documentación de búsqueda de empleo incluirá una declaración escrita de los padres firmada bajo pena de perjurio que indique que el padre busca empleo e incluirá el plan del padre para obtener empleo, cambiar de trabajo o aumentar las

horas de empleo y hará una descripción general de cuándo serán necesarios los servicios.

Participación en la capacitación vocacional
Si la base de la necesidad es la capacitación vocacional, el padre deberá proporcionar documentación de los días y horas de capacitación vocacional incluyendo:

1. Una declaración del objetivo vocacional de los padres.
2. El nombre de la institución de formación que proporciona la capacitación vocacional.
3. Las fechas en que comenzará y terminará el trimestre, semestre o período de capacitación actual.
4. Un horario de clase o documento actual que incluye todo lo siguiente; las clases en las que el padre está actualmente inscrito, los días de la semana y las horas del día de las clases y la firma o sello del registrador de las instituciones de capacitación.
5. La fecha anticipada de cumplimiento de todas las actividades de capacitación requeridas.

Documentación sobre la búsqueda de vivienda permanente
Si la base de la necesidad, como se indica en la solicitud de servicios, es buscar una vivienda permanente para la estabilidad familiar, la elegibilidad de los padres para los servicios de cuidado y desarrollo infantil debe ocurrir por no más de cinco días por semana y por menos de treinta (30) horas por semana. El período de elegibilidad comenzará el día autorizado por el Programa Preescolar El Jardín y se extenderá por sesenta (60) días hábiles consecutivos. La documentación incluirá una declaración por escrito de los padres firmada bajo pena de perjurio de que la familia busca vivienda permanente. La declaración incluirá el plan de los padres para obtener una residencia fija, regular y adecuada, e identificará una descripción general de cuándo cuanto tiempo serán necesarios los servicios. Si la familia reside en un refugio para indigentes, los servicios también se pueden proporcionar mientras el padre asiste a las citas o actividades necesarias para cumplir con los requisitos de participación en el refugio.

Documentación de incapacidad parental
Si la base de la necesidad según lo indicado en la solicitud de servicios es la incapacidad de los padres, los servicios de cuidado y desarrollo infantil no

deberán exceder 50 horas por semana y la documentación incluirá una autorización firmada por el padre incapacitado que autoriza a un profesional de la salud legalmente calificado a revelar la información necesaria para establecer que el padre caí bajo la definición de incapacidad. La documentación de incapacidad proporcionada por el profesional de la salud legalmente calificado deberá incluir:

1. Los días y horas por semana en que se recomiendan los servicios para ayudar al padre con la incapacidad. Esto puede incluir tiempo para citas médicas o de salud mental programadas regularmente para los padres.
2. El probable periodo de la incapacidad; y
3. El nombre, la dirección comercial, el número de teléfono, el número de licencia profesional y la firma del profesional de la salud legalmente calificado que está emitiendo la opinión de incapacidad y, si corresponde, el nombre de la organización de salud con la que el profesional está asociado.

El Programa Preescolar El Jardín puede contactar al profesional de la salud legalmente calificado para verificar, aclarar o completar la declaración provista.

Actualización de inscripción

Debe informar a la oficina dentro de 5 días si se muda, cambio de dirección, o de número de teléfono.

Prioridad y lista de espera

La elegibilidad se establece al momento de la inscripción. Se da prioridad a los niños que reciben servicios de protección de menores y también a los niños en riesgo de abuso, negligencia o explotación. La segunda prioridad se da a los niños elegibles de cuatro años. La tercera prioridad se otorga a los niños elegibles de tres años. Dentro de estas prioridades, las familias con ajuste mensual de ingreso neto más bajo en relación con el tamaño de la familia serán admitidas primero independientemente de que tan larga sea la lista de espera.

Documentación y determinación del tamaño de la familia

El padre deberá proporcionar documentación de respaldo con respecto al número de hijos y padres en la familia y prueba de los nombres y fechas de nacimiento de todos los niños menores de dieciocho (18) años en la familia, independientemente de si el programa les sirve o no. La documentación de respaldo puede constituir alguna de las siguientes formas: acta de nacimiento, orden judicial de custodia de los hijos, documentos de adopción, registros de colocación por el departamento de cuidado de crianza, registros escolares o

médicos, registros del departamento de bienestar del condado u otra documentación fidedigna que indique la relación del niño con el padre.
Cuando solo uno de los padres ha firmado la solicitud de servicio y la información proporcionada indica que el niño en la familia tiene otro padre cuyo nombre no aparece en la solicitud, entonces la presencia o ausencia del otro padre debe documentarse por uno de los siguientes métodos:

- registros de matrimonio, divorcio, pareja doméstica o separación legal
- manutención infantil ordenada por el tribunal; recibos de alquiler o contratos de acuerdo
- facturas de servicios públicos u otros documentos de la residencia de la familia que indiquen que el padre es el responsable de la residencia
- cualquier otra documentación, excluyendo una autodeclaración que confirmar la presencia o ausencia del padre del niño

Aviso de Acción / "Notice of Action" (NOA)
Tras la calificación y aceptación, las familias recibirán un Aviso de Acción (NOA) de la escuela. Si no está de acuerdo con la acción de la agencia como se indica en el Aviso de acción, puede apelar la acción prevista. Para proteger sus derechos de apelación, debe seguir las instrucciones descritas en cada paso enumerado en el Aviso de Acción. Si no responde dentro de las fechas de vencimiento requeridas o no presenta la información de apelación solicitada junto con su solicitud de apelación, su apelación puede considerarse abandonada.

Tarifas y becas

Tarifas basado en Servicio

Para los estudiantes que no califican para una beca, las tarifas de matrícula son de $ 5,000 al año para asistir a clases por la mañana (a.m.) o por la tarde (p.m.).

- Las tarifas pueden pagarse anual, trimestral o mensualmente si lo desea.
- Las tarifas de matrícula se establecen a la hora del registro.
- La tarifa de matrícula se prorratea para que se pague la misma cantidad cada mes (de agosto a mayo), incluso cuando hay días festivos o vacaciones.
    1. La matrícula mensual se debe el primer día del mes. La matrícula se considera tarde si no se paga antes del 5 del mes. Todos los pagos hechos después del 10 se consideran atrasados. Se agregará un cargo

por de $ 20.00 a todos los pagos atrasados y todos los pagos atrasados deben hacerse antes de fin de mes. Si eso ocurre, se emitirá un aviso de acción para terminar los servicios en dos semanas al padre indicando la cantidad debida, la tarifa diaria y los cargos pendientes. Si el saldo no se paga en su totalidad o si no se llega a un acuerda sobre un plan de pago razonable, los servicios tendrán que ser terminados. Si surgen circunstancias que le causen dificultades para realizar su pago, llámenos lo más antes posible. Estamos felices de hacer arreglos de pago.

- Los cheques deben hacerse a nombre de *"University Preparation Charter School at CSUCI"*.
- Por favor pague su matrícula en la oficina principal.
- No se otorgan créditos de matrícula por vacaciones o faltas.
- Si la escuela se cancela por algún desastre natural u otra razón incontrolable, la escuela no podrá reembolsarle y los días de recuperación serán a discreción de la escuela.
- Se aplicará una tarifa de $ 20 a los cheques que reboten.
- Si reboten dos cheques, los pagos se deberán hacer en efectivo o con giro postal.

Estudiantes becados

- El Departamento de Educación, Aprendizaje Temprano y Cuidado de niños de California financia la educación preescolar estatal durante la sesión de la mañana. El costo del preescolar estatal se basa en la necesidad financiera y / o elegibilidad. Mensualmente se requiere que las familias presenten comprobantes de todos sus ingresos.
- El programa de *"First 5"* del Condado de Ventura proporciona becas para 5 estudiantes en el programa de la tarde. Si su hijo/a califica para almuerzo gratis o precio reducido, puede recibir una beca siempre y cuando haya becas disponibles. Usted será responsable por parte del costo y su parte estará basada en sus ingresos.

Confidencialidad

La política de El Jardín relativa a la confidencialidad de los registros familiares es la siguiente:

1. Mantenimiento de los registros de elegibilidad y servicio familiar en archivos seguros.

2. Acceso limitado a la información anterior.
3. Necesidad de un permiso por escrito para la divulgación de información de los registros familiares.
4. Necesidad de un permiso por escrito para usar fotografías de niños en actividades con fines externos al programa, para divulgar información confidencial y para permitir que los niños participen en la investigación.

Como voluntario en el salón de clases, puede que usted observe situaciones que le causen preocupación por un niño o una familia. Por favor comparta estas observaciones **solo** con los maestros de la clase. Toda familia tiene derecho a la privacidad, y las conversaciones informales con otro padre o voluntario con respecto a un niño/a pueden constituir una violación de ese derecho.

Terminación de servicios

Si la inscripción de una familia es terminada debido al incumplimiento de las políticas y procedimientos de El Jardín y / o las directrices estatales, los servicios serán cancelados por un mínimo de un año a partir de la fecha de terminación.

Aunque siempre esperamos poder servir a todas las familias sin la necesidad de la terminación, hay momentos en que será necesaria hacerlo.

Los siguientes son ejemplos de razones por las cuales los servicios pueden ser terminados:

- En respuesta a un Aviso de Registro Incompleto recibido, no haber proporcionado la documentación solicitada en la fecha indicada.
- Por haber proporcionado información fraudulenta para establecer la elegibilidad inicial o continua.
- Incumplimiento en el pago de la matrícula u otras cuotas a tiempo.
- Incumplimiento de cualquier otra regulación establecida por el Departamento de Educación, Aprendizaje Temprano y Cuidado de Niños de California.

Enfrentarse a los hechos:
Una guía para padres para el entendimiento del
Abuso Sexual Infantil

¿Qué es el abuso sexual?
El abuso sexual de un niño ocurre cuando una persona forzá, engaña o amenaza a un niño /a para poder tener contacto sexual con él o ella. Este contacto puede incluir comportamientos que no incluyan contacto físico, como un adulto exponiéndose o pidiéndole a un niño que vea pornografía. Incluye comportamientos que varían desde una caricia inapropiada de un/a niño/a hasta el contacto genital, relaciones sexuales y la violación violenta. En todos los casos de abuso sexual infantil, el niño/a está siendo utilizado como un objeto para satisfacer las necesidades o deseos sexuales del adulto.

> Candy es mi mejor amiga. Juego mucho en su casa. Hoy su papá nos pidió que veamos algunas fotos. Eran muchas fotos de personas sin ropa. Él dijo: "¿No te parece divertido?" No estaba de acuerdo, pero dije "Sí".

¿Quién puede ser abusado sexualmente?
Cualquier niño/a, de cualquier edad puede ser víctima de abuso sexual. Algunos hechos importantes que tomar en cuenta:

- Aunque la mayoría de los adultos no abusan sexualmente a los niños, la mayoría de los abusos sexuales ocurren con un adulto que el niño/a conoce y en el que él/ella confía.
- La mayoría de los abusos sexuales no son reportados o descubiertos.
- Aunque no tenemos números exactos, algunos estudios han encontrado que 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 10 niños son víctimas de abuso sexual infantil.
- Los niños, a menudo, mantienen el abuso sexual en secreto.

> Cuando mamá va a trabajar, me quedo en la casa de la señora Jenkin. Desearía no tener que hacerlo. Mami dice que la Sra. Jenkins es una verdadera dama agradable, pero el hijo de la Sra. Jenkin, Ralph, a veces me hace hacer cosas malas. Ayer me obligó a quitarme la ropa interior y puso su dedo en mis "partes privadas". Él dijo: "¡Es mejor que no vayas a decirlo!"

¿Cómo puede determinar si el abuso sexual ha ocurrido?
Primero que nada, si sus hijos les dicen que han sido agredidos sexualmente, ¡créales! Los niños, muy raramente, mienten sobre un asunto tan grave. Además, tenga en cuenta que la mayoría de los abusos sexuales no incluyen un ataque violento o heridas físicas. A menudo no hay evidencia física de que un niño/a haya sido sexualmente abusado. Las caricias, la participación en la pornografía infantil y el sexo oral generalmente no presentan signos físicos de abuso. Pero, si un niño/a ha sido herido físicamente como resultado de abuso sexual, los siguientes síntomas pueden ser signos de este hecho:

- Una secreción del área vaginal o del pene.
- Lesiones en los genitales o el ano.
- Dolor, picazón o sangrado en el área genital o anal.
- Molestias al caminar o sentarse

- El descubrimiento de una enfermedad transmisible sexualmente.

Los niños, especialmente los niños más pequeños, frecuentemente son incapaz de verbalizar que han sido sexualmente abusados. Los siguientes son algunos síntomas de que la agresión sexual puede haber tomado lugar:

- Pesadillas y trastornos del sueño.
- Orinarse en la cama
- Miedo a ciertos lugares o ciertas personas (como una guardería o un amigo)
- Pérdida de apetito
- Aferrarse a los padres más de lo normal
- Comportarse como un niño más pequeño (por ejemplo, un niño más grande que se chupa el pulgar)
- Cambios inexplicables en el comportamiento en la escuela, guardería o en las relaciones con sus compañeros.
- Prefiere estar solo o aislado
- Imita el abuso con muñecas, amigos o dibujos.
- Masturbación excesiva

Tenga en cuenta que, aunque estos son los síntomas más comunes de abuso sexual, es posible que haya otras razones para estos cambios. Sin embargo, el abuso sexual no debe descartarse como una posibilidad.

¿Qué puede hacer para prevenir el abuso sexual?

Enseñas a sus hijos varias reglas de seguridad. Les dices que miren a ambos lados antes de cruzar la calle; qué hacer si se lastiman; que no hablen con extraños; etc. Las discusiones relacionadas con la prevención del abuso sexual se pueden incluir en este proceso de enseñanza. No es necesario que sus hijos tengan miedo o sospechen de todos los adultos para lograr esto. Ni siquiera tiene que hablar con niños muy pequeños sobre el sexo si no lo desea. Simplemente haga que sus hijos sepan que si alguien los toca o hace algo que los incomoda, deben informarlo a usted u otro adulto en el que confíen. Puede enseñarles a sus hijos que tienen derecho a decir "No" si se les pide que hagan algo que los haga sentir incómodos, incluso si la persona que pregunta es un pariente o un amigo cercano. Use palabras que sus hijos entiendan. Hágales saber que pueden acudir a usted para hablar sobre cualquier cosa que les moleste. Responda a cualquier pregunta que puedan tener sus hijos tranquilamente y como si fuera algo normal.

Otras cosas que los padres pueden hacer para disminuir el riesgo de abuso sexual

- Sepa dónde están sus hijos y qué están haciendo.
- Sepa quién está con sus hijos. Conozca a cualquier adulto o niño mayor que tenga contacto regular con su hijo.
- Infórmese sobre todas las niñeras o proveedores de cuidado infantil. Solicite referencias y luego verifíquelas. No utilice lugares de cuidado infantil que prohíban las visitas sin cita previa. Visite las instalaciones de cuidado infantil de su hijo con frecuencia y observe las actividades diarias.

- Hable con sus hijos sobre las actividades del día. Observe cualquier cosa que digan o hagan que parezca fuera de lo común.

  El tío Bill me lleva a muchos lugares y me compra helados y otras cosas. Pero a veces no me siento bien cuando me hace tocar su "cosa". Quiero decirle a mamá, pero tengo miedo de que se enoje."

¿Qué sucede si descubre que su hijo/a ha sido abusado/a sexualmente?

Las reacciones de los niños ante el abuso sexual difieren mucho de un niño a otro debido a la edad del niño, su personalidad, la naturaleza del delito, la relación del delincuente con el niño y las reacciones de los adultos al descubrir el abuso. A veces los niños no parecen estar demasiado molestos por el abuso. A menudo están confundidos o asustados por lo que han vivido. Usted, como padre, juega un papel importante en cómo el abuso afectará a su hijo/a a corto y largo plazo.

- **Créale a su hijo/a; Reforcé el hecho de que él o ella no tiene la culpa de lo que sucedió.**
- **Reporte inmediatamente el abuso a las autoridades correspondientes.**
- **Asegúrele a su hijo/a que aún lo ama.**
- **Permita que su hijo hable sobre lo ocurrido, pero no lo presione para que lo haga.**
- **Hágale saber a su hijo/a que estará protegido contra el continuo abuso. La protección de su hijo debe ser su primera preocupación.**
- **Busque atención médica si sospecha que puede haber ocurrido un abuso sexual. Aunque los delincuentes sexuales rara vez lesionan gravemente a los niños, pueden haberse producido lesiones internas y debe considerarse el riesgo de una enfermedad sexual transmisible. Reporte cualquier posible complicación médica con su médico.**
- **Tenga en cuenta sus propios sentimientos con respecto al abuso. Es posible que tenga muchos sentimientos, como shock, enojo e incredulidad. Asegúrese de que su hijo comprenda que sus sentimientos no están dirigidos a él o ella.**

¿Solo abuso sexual?

Tenga en cuenta que hay varias formas de abuso, especialmente si su hijo/a esta bajo el cuidado de otros. Acostumbré a examinar el cuerpo de su hijo/a. (Esto puede hacerse de manera informal mientras se viste o se baña). Cuestione cualquier marca sospechosa, contusiones, quemaduras, ronchas, etc. Recuerde que usted es la persona principalmente responsable del bienestar de su hijo/a. Con un poco de tiempo y esfuerzo, puede evitar que su hijo/a sea lastimado en una situación abusiva.

Contactos y servicios Para su información, el siguiente cuadro muestra qué agencias pueden ayudarlo en áreas específicas	**Agencia a la que se debe llamar**		
	Policía o Sheriff	**Departamento de Servicios Sociales de menores del Condado**	**División estatal o local de licencias de atención comunitaria**
Si cree que un niño/a está siendo (o ha sido) abusado por un individuo (pariente, amigo)	**x**	**x**	

Si cree que un niño/a ha sido agredido por un extraño	**x**		
Si cree que un niño/a está siendo (o ha sido) abusado en un entorno de cuidado diurno con licencia (centro de cuidado infantil, escuela, centro recreativo, hogar de cuidado diurno familiar)	**x**		**x**
Si tiene alguna pregunta o queja sobre la agencia que proporciona licencias, dicha organización, personal o programas de cuidado infantil con licencia.	**x**		**x**

Aunque todos deberíamos denunciar sospechas de abuso y negligencia infantil, el Código Penal de California establece que ciertos profesionales y personas no profesionales deben denunciar sospechas de abuso a las autoridades correspondientes. Las personas con la obligación de hacer reportes incluyen:

Cualquier persona que ofrece cuidado infantil, maestros, guarderías con licencia, padres adoptivos y trabajadores sociales.

Profesionales de medicina (médicos, dentistas, psicólogos, enfermeras)

Profesionales no médicos (empleados de salud pública, consejeros, practicantes religiosos que tratan a niños).

Empleados de una agencia de protección infantil (alguacil, oficiales de libertad condicional/departamento de probación, empleados del departamento de bienestar del condado)

El incumplimiento de reportar sospechas de abuso por parte de una persona con la obligación de hacer un reporte (mencionado anteriormente) dentro de 36 horas de haber obtenido información que le causo sospechar abuso, maltrato o negligencia de un menor de edad es un delito menor que se castiga con 6 meses de cárcel y / o una multa de $ 1,000.

RECIBO DE QUE HA OBTENIDO INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE ABUSO INFANTIL

Esto reconocerá que yo / nosotros, los padres de

Sólo información

_____

Nombre del Niño/a

He/hemos leído "Enfrentando los hechos: una guía para los padres sobre el entendimiento del Abuso Sexual Infantil"

_____ _____

Firma de los padres / tutores Fecha

AVISO

Instrucciones para los derechos de los padres:

Este formulario está destinado a cumplir con el requisito de la Sección 1596.857 del Código de Salud y Seguridad de California, que requiere que los padres o tutores sean informados de su derecho a ingresar e inspeccionar el centro de cuidado infantil en el que su hijo/a recibe cuidado. La instalación también debe publicar un aviso de este derecho en un área accesible para la los padres o tutores. Se requiere que el centro de cuidado infantil entregue este formulario al padre o tutor y complete y separe la sección correspondiente del formulario y lo mantenga en el archivo del niño/a para documentar la notificación adecuada.

1. Los padres / tutores, después de presentar identificación, tienen derecho a ingresar e inspeccionar el centro de cuidado infantil en el que sus hijos reciben cuidado, sin previo aviso al proveedor. La entrada y la inspección se limitan a las horas normales de operación mientras sus hijos reciben cuidado.
2. La ley prohíbe la discriminación o represalia contra cualquier niño o padres / tutores por ejercer sus derechos de inspeccionar.
3. La ley exige que los padres / tutores sean notificados de sus derechos para ingresar e inspeccionar.
4. La ley requiere que este aviso de los derechos de los padres para ingresar e inspeccionar se publique en la instalación en un lugar accesible para padres / tutores.
5. La ley autoriza a la persona a cargo de la guardería infantil a negar el acceso a padres / tutores bajo las siguientes circunstancias:
    - Los padres / tutores se están comportando de una manera que representa un riesgo para los niños en el centro.
    - El adulto es un padre sin custodia y se le ha solicitado al centro por escrito por el padre con custodia que no permita el acceso al padre sin custodia.

Este formulario se debe guardar en el archivo del niño/a.

LOS DERECHOS DE LOS PADRES

Esto reconocerá que yo / nosotros, los padres de

_____

Sólo información

Ha/hemos recibido una copia de "LOS DERECHOS DE LOS PADRES" del licenciatario o representante autorizado del Programa Preescolar del **Distrito Escolar de Pleasant Valley.**

_____ _____

Firma de los padres / tutores Fecha

ESTADO DE CALIFORNIA - AGENCIA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE CALIFORNIA

DERECHOS PERSONALES Centros de cuidado infantil

Derechos personales, consulte la Sección 101223 para conocer las condiciones de exención aplicables a los Centros de Cuidado Infantil.
(a) Centros de cuidado infantil. Cada niño/a que recibe servicios de un centro de cuidado infantil tendrá derechos que incluyen, entre otros, los siguientes:
(1) De que se le otorgue dignidad en sus relaciones personales con el personal y otras personas.
(2) De recibir alojamiento, muebles y equipos seguros, saludables y cómodos para satisfacer sus necesidades.
(3) De no recibir castigos corporales o inusuales, infligir dolor, humillación, intimidación, ridículo, coerción, amenaza, abuso mental u otras acciones de naturaleza punitiva, que incluyen, pero no se limitan a: interferencia con las funciones de la vida diaria, como comer, dormir o ir al baño; o retención de refugio, ropa, medicamentos o ayudas para el funcionamiento físico.
(4) De ser informado, incluyendo a su representante autorizado, si lo hubiera, informado por el titular de la licencia de las disposiciones de la ley con respecto a las quejas, que incluyen, entre otras, la dirección y el número de teléfono de la unidad responsable de quejas de la agencia de licencias y de información sobre confidencialidad.
(5) De tener la libertad de asistir a servicios o actividades religiosas de su elección y recibir visitas del asesor espiritual de su elección. La asistencia a los servicios religiosos, ya sea dentro o fuera del Centro, será de forma completamente voluntaria. En los centros de cuidado infantil, los padres o tutores del niño tomarán las decisiones con respecto a la asistencia a los servicios religiosos o las visitas de asesores espirituales.
(6) De no ser encerrado en ninguna habitación, edificio o local del Centro de día o de noche.
(7) De no ser colocado en ningún dispositivo de restricción, excepto una restricción de apoyo aprobada previamente por la agencia de licencias.

EL REPRESENTANTE / PADRE / TUTOR TIENE EL DERECHO A SER INFORMADO DE LA AGENCIA DE LICENCIAS APROPIADO PARA CONTACTAR CON RESPECTO A LAS QUEJAS, QUE ES:

Agencia de Licencias de Cuidado Comunitario
NOMBRE

6500 Hollister Ave.
DIRECCIÓN

Goleta, CA	**93117**	**(805) 682-7647**
CIUDAD	CODIGO POSTAL	CÓDIGO DE ÁREA / NÚMERO DE TELÉFONO

A: PADRE / TUTOR / NIÑO O REPRESENTANTE AUTORIZADO: PONERLO EN EL ARCHIVO DEL NIÑO
Tras la divulgación satisfactoria y completa de los derechos personales como se explica, complete el siguiente reconocimiento:

RECONOCIMIENTO: Yo / Nosotros hemos sido avisados personalmente y hemos recibido una copia de los derechos personales contenidos en el Código de Regulaciones de California, Título 22, en el momento de la admisión a: *Pleasant Valley School District*, 600 Temple Avenue, Camarillo, CA 93010.

Sólo información

Imprima el nombre de la niño/a)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE / PADRE / TUTOR)

(TÍTULO DEL REPRESENTANTE / PADRE / TUTOR) (FECHA) LIC 613A 8/08)

ADJUNTO A: Ingresos contables

Los ingresos contables incluirán, entre otros:

- Salario Bruto
- Adelantos de salario
- Comisiones
- Trabajo de Tiempo extra
- Propinas
- Bonificaciones (Bonus)
- Ganancias de juego / lotería
- Salarios por trabajo temporal
- Asistencia pública en efectivo
- Ingresos de trabajo por cuenta propia
- Discapacidad
- Compensación de trabajadores
- Desempleo
- Apoyo conyugal
- Manutención infantil recibida
- Asistencia financiera para pagos de vivienda o automóvil.
- Beneficios de supervivencia y jubilación.
- Beneficios de dividendos
- Intereses sobre bonos
- Ingresos de fincas o fideicomisos
- Ingresos netos de alquiler o regalías
- Alquiler por habitación dentro de la residencia de la familia.
- Subvenciones, pagos o subsidios de cuidado de crianza temporal,
- Asistencia financiera recibida para el cuidado del niño que vive con un adulto que no es el padre biológico o adoptivo del niño.
- Pensión de veteranos, pensiones o anualidades,
- Herencia
- Subsidio para vivienda o automóviles provistos como parte de la compensación.
- Porción de becas o becas estudiantiles no identificadas con fines educativos;
- Seguros o acuerdos judiciales por salarios perdidos o daños punitivos
- Ingresos netos de la venta de bienes inmuebles,

- Acciones de bienes o capital recaudado por una empresa o corporación a través de la emisión y suscripción de acciones
- Propiedad heredada u otra empresa para obtener ganancias.